



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	230.843		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			14-9-77		

MODELO DE UTILIDAD

230843

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B65D

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	CAPSULA PRECINTO PARA BOTELLAS.

71	SOLICITANTE (S)
	ETINAL, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Avda. de la Gard, 7 LAUSANNE (SUIZA)

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

SC/RP.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimienu  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defin  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                    La presente invención, como se expresa en el  
enunciado de esta Memoria descriptiva, se refiere a una  
cápsula precinto para botellas, la cual ha sido concebida  
y realizada en orden a obtener numerosas y notables venta-  
5                    jas respecto a otros dispositivos existentes de análogas  
finalidades.

                  La cápsula propiamente dicha se halla vincu-  
lada a un cuerpo retráctil y está concebida para acoplarse  
al correspondiente cuello de la botella, determinando un  
10                    precinto de garantía. El proceso de obtención es sumamente  
sencillo y por consiguiente económico, en tanto que su co-  
locación y disposición sobre el cuello de la botella se rea-  
liza posteriormente al envasado del producto que ha de con-  
tener, siendo dicha colocación rápida y simple, a la vez  
15                    de que pueden ser utilizados en los tipos de capsuladoras  
convencionales.

                  La cápsula precinto propiamente dicha se cons-  
tituye a partir de una caperuza rígida y metálica que se  
adapta a la boca de la botella, de tal forma que para di-  
20                    cha adaptación la caperuza va provista de una falda, la  
cual está dotada de un rebordeado externo que constituye -  
un ala periférica a la que se solidariza un cuerpo tubular  
de material retráctil, produciéndose el acoplamiento entre  
caperuza y el aludido cuerpo retráctil mediante una prime-  
25                    ra retracción por calor, lo cual determina un embridado de  
una parte con la otra, solidarizándolas entre sí y consti-  
tuyendo un conjunto utilizable en capsuladoras convenciona-  
les.

                  Por otra parte, se ha previsto que la caperuza  
30                    metálica que constituye la cápsula precinto vaya dotada de

1           unas líneas de desgarre que afectan a su espesor, las cuales están dispuestas de forma adecuada para constituir el medio de apertura, dejando libre la boca de la botella.

5           Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar con objeto de ayudar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompañan a la presente Memoria descriptiva de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

10           Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado seccionado de una de sus dos mitales simétricas y longitudinales de la cápsula precinto realizada según la invención.

            Figura 2ª.- Muestra una vista en planta por la parte inferior de la cápsula.

15           Figura 3ª.- Muestra otra vista asimismo en planta, la cual corresponde a una vista superior de la cápsula precinto realizadas según la invención.

20           A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse la cápsula propiamente dicha, la cual esta constituida por una caperuza (1) metálica y rígida que presenta una falda (2) la cual se adapta a la boca de la botella (4) siguiendo su contorno. La mencionada falda (2) presenta un rebordeado que determina un ala periférica (3) sobre la que se engarza un cuerpo tubular (5) de material retráctil, mediante una primera retracción del mismo, por calor.

25           Una vez envasado el producto, se introduce el conjunto de la cápsula, es decir la caperuza (1) y - cuerpo tubular (5), de modo que mediante calor se produce una retracción del cuerpo tubular (5) adaptándose a la forma exterior del cuello de la botella, consiguiéndose así  
30           un precinto seguro e inviolable.

1

Por otra parte, la caperuza (1) está dotada de una línea de desgarre (6) de forma convencional, las cuales afectan a su espesor y constituyen el medio de apertura de la botella, de modo que una vez desgarrada la parte central de tal caperuza (1) se deja libre la boca de la botella (4).

5

10

El conjunto de la cápsula precinto así constituida, está realizado de tal forma que sobre la superficie de la caperuza (1) puede, optativamente, incorporar inscripciones o decoraciones grafiadas.

15

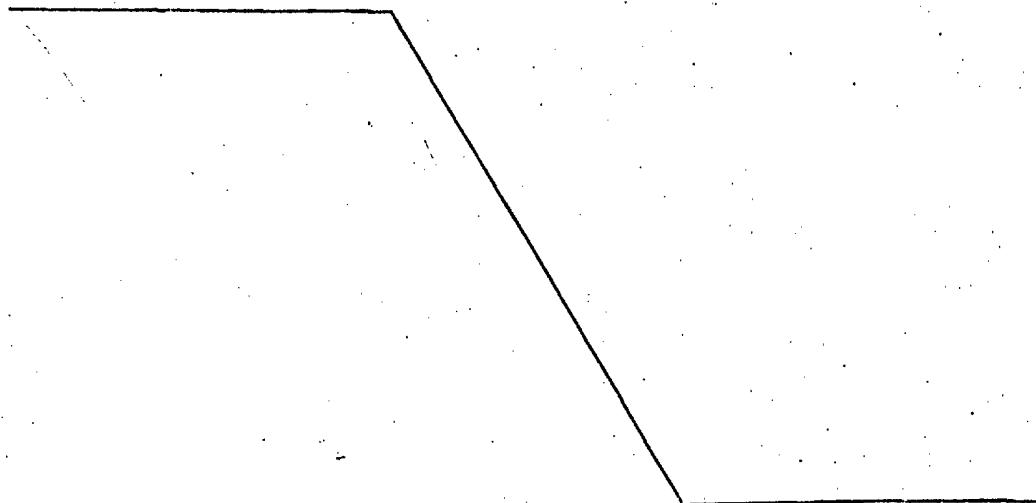
No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

20

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes:

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- CAPSULA PRECINTO PARA BOTELLAS, caracterizada esencialmente porque está constituida por una caperuza rígida y metálica, que adaptándose por su falda a la boca de la botella, presenta en dicha falda un rebordeado hacia afuera que constituye un ala periférica a la que se solidariza a un cuerpo tubular de material retractil produciéndose el acoplamiento entre caperuza y cuerpo retractil mediante una primera retracción por calor que determina un embridado de una parte con la otra solidarizándolas entre sí y constituyendo un conjunto utilizable en capsuladoras convencionales; habiéndose previsto convencionalmente en la caperuza metálica líneas de desgarre que afectan su espesor y que dispuestas adecuadamente constituyen medio de apertura dejando libre la boca de la botella.

5

10

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CAPSULA PRECINTO PARA BOTELLAS".

20

Todo tal y como se reivindica en la presente Memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 14 Septiembre de 1.977

BERNARDO UNGRIA

p.p.



25

30

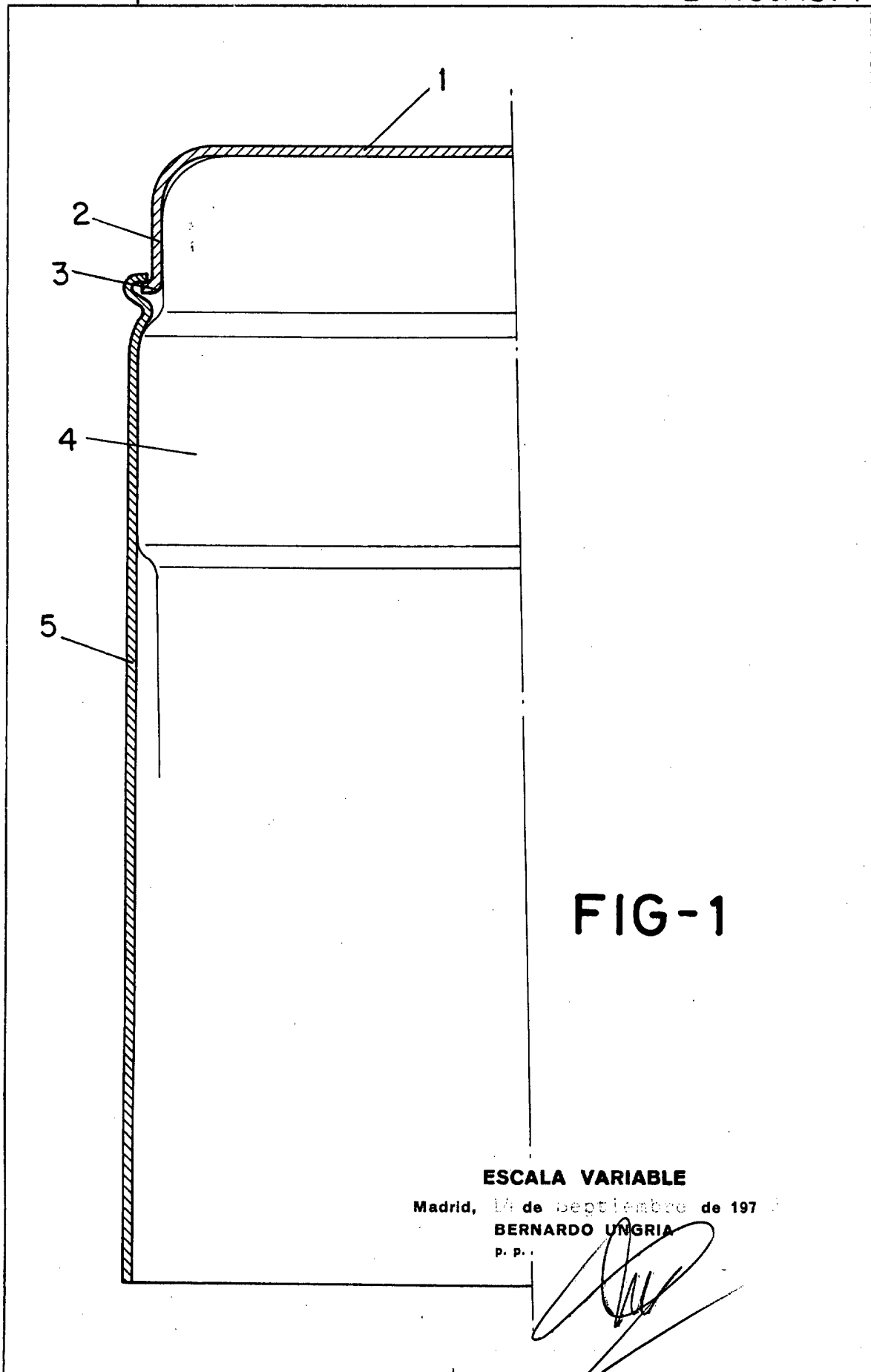


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de septiembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.

1074

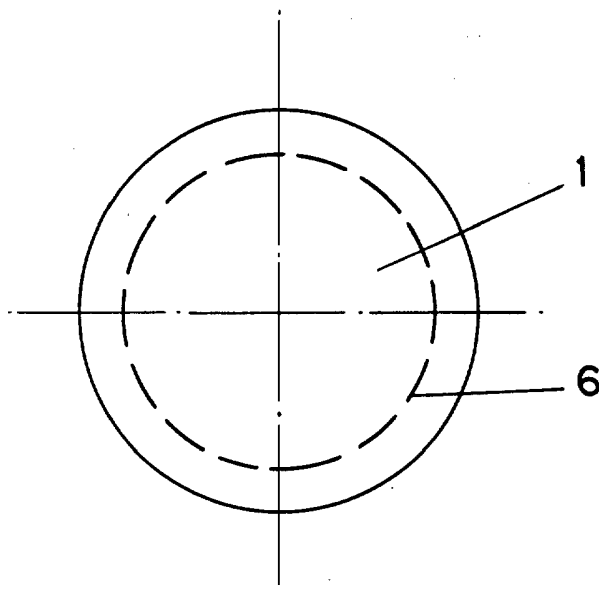


FIG - 2

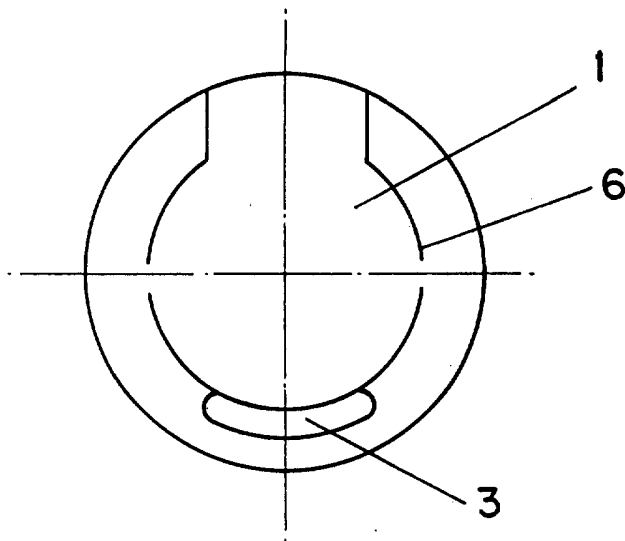


FIG - 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 14 de Septiembre de 1977  
BERNARDO UNGRIA  
p. p.

1274